



Avellaneda, 31 de enero de 2012

VISTO:

Lo establecido por los artículos 49 y 59 de la Ley 24.521, de Educación Superior.

Lo establecido por el artículo 40 del Estatuto Provisorio de la Undav, respecto de las atribuciones conferidas al Sr. Rector.

El Expte. N° 01-645-11 Y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio Específico es la realización de mediciones de niveles de ruidos en puntos neurálgicos de la ciudad de Avellaneda con el fin de caracterizar la contaminación acústica a la que la población se encuentra expuesta cotidianamente.

Que la Undav, tiene dentro de sus objetivos establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y / o privadas y organismos nacionales y/o internacionales que propendan al desarrollo humano promoviendo acciones tendientes al desarrollo socio-económico regional y nacional y a la preservación del medio ambiente.

Que la Undav y la Municipalidad han comenzado a aunar esfuerzos mediante el desarrollo de actividades en los campos académicos, investigación y de extensión entre otros.

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom left corner of the page. It appears to be a stylized, cursive signature.

ACUERDO ESPECÍFICO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las partes abajo firmantes, han celebrado un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA, el 2 de septiembre de 2010, que tiene por objeto la prestación de colaboración recíproca como así también desarrollar actividades de apoyo administrativo, asistencia técnica, de investigación y capacitación y otras que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos.

Que ambas partes están interesadas en fortalecer las relaciones de cooperación y asistencia técnica a través de la concreción eficaz de objetivos a través de la suscripción de acuerdos específicos en todo lo que se refiere a investigaciones relacionadas con el medio ambiente

Que la UNDAV, tiene dentro de sus objetivos establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y/o privadas y organismos nacionales y/o internacionales que propendan al desarrollo humano promoviendo acciones tendientes al desarrollo socio-económico regional y nacional y a la preservación del medio ambiente.

Que la MUNICIPALIDAD y la UNDAV han comenzado a aunar esfuerzos mediante el desarrollo de actividades en los campos académicos, investigación y de extensión entre otros.

Que existe la necesidad de realizar una medición del ruido ambiente en los puntos estratégicos de nuestra Ciudad, lo que permitirá conocer aquellos lugares que necesitan acciones inmediatas tendientes a disminuir el impacto sobre la salud y el ambiente que los sonidos no deseados poseen sobre la comunidad.

Que ambas instituciones cuentan con la capacidad suficiente para impulsar planes y programas que lleven a una mejor protección y cuidado de la cubierta forestal urbana.



Por lo anteriormente dicho, las partes, con plenos poderes para la celebración de este acto, celebran el siguiente

ACUERDO ESPECÍFICO

Entre la Municipalidad de Avellaneda, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en la Calle Güemes 835 del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Horacio Ferraresi, DNI. 14.596.671, por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, en adelante denominada "UNDAV", representada en este acto por su Rector, Ing. Jorge Fabián Calzoni, DNI. 16.506.399, con domicilio en la calle España N°350, del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a fin de llevar a cabo el proyecto de "CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y MAPA DE RUIDOS" de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan que el OBJETO del presente convenio consiste en la realización de mediciones de los niveles de ruidos en puntos neurálgicos de la ciudad de Avellaneda con el fin de caracterizar la contaminación acústica a la que la población se encuentra expuesta cotidianamente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Entre las actividades a desarrollar se encuentran la realización de un monitoreo y caracterización del ruido urbano, además de la confección de una escala de parámetros acústicos, ambos se apoyarán en las siguientes acciones fundamentales:

- Realizar mediciones utilizando un decibelímetro, de los niveles de ruidos en la vía pública
- Trazar un mapa acústico en el que se representarán los diferentes niveles de ruidos a los que la población se encuentra expuesta



- Realizar un informe en el que se detalle la situación acústica-ambiental. Esta información estará a disposición de las autoridades gubernamentales, quienes podrán utilizarla como punto de partida para el diseño y planificación de medidas de mitigación de los impactos.

Se constituirá una UNIDAD DE COORDINACIÓN para supervisar y conducir las acciones a desarrollar en el marco de este Acuerdo Específico, estableciendo los distintos Programas de Capacitación.

CLÁUSULA TERCERA: A los efectos de la instrumentación del presente se establecen el Plan de Trabajo que determina las metas, procedimientos y etapas de ejecución; recursos humanos y financieros a aportar por cada parte; como así también el cronograma para el control y la supervisión de las actividades que se desarrollarán. (ANEXO I).-----

CLÁUSULA CUARTA: Las partes se comprometen a llevar adelante las acciones concernientes al presente, mediante el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

Prestaciones a cargo de la UNDAV:

- Aportar el personal para el trabajo de campo (Becarios) y la coordinación del mismo.
- Disponer del Personal del Observatorio Ambiental para el procesamiento y la digitalización de la información relevada.
- Brindar los recursos necesarios para la presentación de los resultados

Prestaciones a cargo de la Municipalidad de Avellaneda:

- La capacitación del personal para la realización del trabajo de campo. La capacitación se debería realizar en forma previa al comienzo de las tareas y durante la ejecución de las mismas.
- Brindar la información catastral y geográfica en formato digital e impreso (mapas, planos, planchetas catastrales, etc)



- Aportar Sistematización y procesamientos de los datos a través de la plataforma SIG(SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA)
- Aportar los equipos necesarios de medición de ruidos y relevamiento de datos.
- Aportar el personal necesario y la capacitación de los mismos para la realización del proyecto. La capacitación se debería realizar en forma previa al comienzo de las tareas y durante la ejecución de las mismas.

CLÁUSULA QUINTA: La UNDAV y LA MUNICIPALIDAD designan un responsable cada una de ellas, quienes articularán las acciones con la Unidad de Coordinación:

Por la UNDAV: Mg. Patricia Domench DNI: 16.388.464

Por LA MUNICIPALIDAD: Tcno. Juan Perón DNI: 8.539.816

CLÁUSULA SEXTA: Los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean estos totales o parciales, definitivos o no, serán de propiedad de las partes signatarias, por partes iguales, salvo acuerdo expreso en contrario. Los resultados de los trabajos conjuntos, cuando estos constituyan un producto intelectual de interés general o especializado, podrán ser publicados con acuerdo expreso de las partes y con la mención de su realización.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes, en toda circunstancia que tenga relación con el presente Acuerdo Específico -----

CLÁUSULA OCTAVA: Los bienes muebles y/o inmuebles de las partes que se destinen al desarrollo de los trabajos conjuntos o los que pudieren agregarse en el futuro, continuarán dentro del patrimonio de la parte a que pertenecen -

CLÁUSULA NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones definidas en el precedentemente, será causal de rescisión del presente Acuerdo Específico. La



mencionada rescisión, deberá ser comunicada en forma fehaciente, previa intimación a la parte responsable de la obligación desatendida.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes signatarias tendrán derecho a la rescisión unilateral del presente Acuerdo Específico en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra parte tal decisión en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días. La rescisión, no dará derecho a formular reclamos de ninguna índole y los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, deberán continuar hasta su finalización; salvo en los casos de cese del flujo de fondos acordado, en cuyo caso las actividades cesarán de inmediato.-----

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: A todos los efectos y controversias que se suscitaren de la aplicación del presente convenio, las partes firmantes se someten a la Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Avellaneda, al 1 día del mes de febrero de 2012.

RESOLUCIÓN
Nº
23/12

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto tanto por el artículo 6 de la Ley de creación de la UNDAV como por los artículos 49 y 51 de la Ley 24521 de Educación Superior.

POR ELLO:

El Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO — Aprobar la firma del Convenio Especifico entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Municipalidad de Avellaneda “ad referéndum del consejo superior”, que se acompaña a la presente como anexo I.

ARTÍCULO SEGUNDO – Comuníquese y archívese.

Resolución N°:

23 / 12

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

A large, handwritten signature in blue ink is written over the printed name of the Rector. The signature is a stylized, cursive representation of the name 'Jorge F. Calzoni'.